

ccsantarosa1@hotmail.com

INFORME DE “CONSEJO COMUNAL SANTA ROSA” PARA EL EPU DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS PLENOS DE DERECHO.

Contribución escrita del **Consejo Comunal Santa Rosa**, para el resumen que elabora la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela.

El Consejo Comunal “**Santa Rosa**”, en el marco de la Revolución Bolivariana; hemos asumido un rol protagónico y participativo tomando como base los Derechos de los niños y adolescentes, es por ello que hemos incentivado el Deporte y la Recreación en los niños de nuestra comunidad.

PALABRAS CLAVES:

- ✓ Niños, Niñas y Adolescentes sujetos plenos de Derechos.
- ✓ Derecho a la Recreación.
- ✓ Derecho a la Cultura.

1. El Consejo Comunal “**Santa Rosa**”, es una organización fundada el 05 de Mayo del 2006, se encuentra ubicada en el Sector Santa Rosa Parroquia Campo Alegre Municipio San Rafael de Carvajal; Valera Estado Trujillo; cuenta con 44 miembros, de una población de 496 personas, 125 Familias, que representan más del 8% de los venezolanos mayores de 18 años de edad, en el; y utiliza la posibilidad que brinda el actual Consejo de Derechos Humanos de enviar contribuciones en materia de derechos humanos a través del Examen Periódico Universal a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.
2. Los Objetivos de la organización Consejo Comunal “**Santa Rosa**”, relativos a este derecho son: a). Ejercicio directo de la soberanía popular en el marco de la Democracia participativa y protagónica prevista en la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela respondiendo a las necesidades por medios de políticas públicas y proyectos orientados a las solución de los distintos problemas de la comunidad.

3. La constitución nacional de nuestro país reconoce la jerarquía constitucional de los derechos del niño, niña y adolescente y toma como ello una de las leyes más importantes como es la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, fundamentalmente orientada al Derecho a la vida: El estado garantiza el bienestar de cada ciudadano. Derecho a la libertad de expresión: garantizando el libre pensamiento de cada ciudadano. Derecho a la vivienda: Garantizando a todos los ciudadanos una vivienda digna. Derecho a la Alimentación: El Estado garantiza la alimentación incorporando para ello diferentes Misiones como los son MERCAL, PDVAL y Casas de Alimentación.
4. Nuestro país reconoce los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y como consecuencia; hemos asumido el compromiso de garantizar el goce pleno y efectivo de los derechos de todos los niños y adolescentes de nuestra comunidad a través de la política cultural; con ello estamos fomentando los valores, el rescate de nuestras tradiciones, el deporte y la recreación; para así formar al nuevo ciudadano. Este compromiso ha significado la creación de condiciones para que los niños, niñas y adolescentes no sean amenazados. Nuestro país reconoce categóricamente la condición de ciudadanía de todos los venezolanos y venezolanas, sin distinción o discriminación alguna, por tanto los niños, niñas y adolescentes venezolanos y venezolanas gozan de esta condición jurídica.
5. Fortalecimiento de la política de Protección a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, fundamentalmente: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.